

Asunto: Se emite respuesta a la solicitud de Información
Folio VE 005413
Folio PNT 221471524000230

En el Municipio de Corregidora, Qro., a 20 de septiembre de 2024

**ASDRUBAL CELESTINO
PRESENTE.**

En atención a su solicitud presentada el día 10 diez de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 2214715240002230, a la cual se le asignó el número de folio interno 005413 (FC/VE/05413/2024), la cual se transcribe y se atiende a continuación:

*“Solicitante **Asdrubal Celestino***

Información Solicitada

Por medio de la presente solicito se informe cuantos organismos operadores de agua, han autorizado en el municipio correspondiente, cuantos organismos tiene autorizados la Comisión Estatal de Aguas, y cuantos organismos autorizo el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y cuantos ha autorizado el Poder legislativo del estado.

que organo se encarga de la supervision, fiscalizacion, control, resolucion de controversias, recaudación en el municipio correspondiente, en la comision estatal de aguas, cual ha sido la recaudación por la junta de agua potable y alcantarillado de san juan del rio por el poder ejecutivo del estado de Querétaro.

En el ambito de competencias cuanto han recaudado de los organismos operadores de agua en el municipio correspondiente, cuanto ha recaudado la comision estatal de aguas, cuanto ha recaudado la junta de agua potable y alcantarillado de san juan del rio y cuanto ha recaudado el poder ejecutivo, por el servicio que prestan.

mediante que documento de todos los organismos operadores de agua, han autorizado los municipio en el ambito que les corresponde, asi como la comision estatal de aguas, el poder ejecutivo, y la junta de agua potable y alcantarillado de san juan del rio, autorizaron los organismos operadores de agua.

por que los organismos operadores de agua autorizados por los municipios no fungen en operacion, recaudacion, servicios, instalaciones, y resolucion de controversias, como la junta de agua potable y alcantarillado del municipio de san juan de rio, queretaro.

Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT” (sic)

Con fundamento en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 23 y 136, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 1, 3, 45, 47, 116, 119, 121, y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y toda vez que el derecho de acceso a la información es garantizado por el Estado a todas las personas, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, le informo lo siguiente:

- En atención al párrafo de la solicitud de información con folio 221471524000230 en la que requiere: “[...] *Por medio de la presente solicito se informe cuantos organismos operadores de agua, han autorizado en el municipio correspondiente, cuantos organismos tiene autorizados la Comisión Estatal de Aguas, y cuantos organismos autorizo el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y cuantos ha autorizado el Poder legislativo del estado.*” (sic)

La Dirección Divisional de Concesiones de este Sujeto Obligado refiere que la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, otorgó el Título de Concesión 01/CEAQUERÉTARO/2012, a la persona moral denominada “Operadora Querétaro Moderno, S.A. de C.V. (Ahora Operadora Querétaro Moderno, S.P.I. de C.V.) el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20120312-01.pdf>. En cuanto al resto de la información solicitada en este punto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que, en los archivos de esta Dirección, no se encontró la información solicitada.

Derivado del análisis de la información que solicita, y en atención al enunciado en el que refiere: “[...] *cuantos organismos operadores de agua, han autorizado en el municipio correspondiente (...) cuantos organismos autorizo el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y cuantos ha autorizado el Poder legislativo del estado*” (sic), es que con fundamento en los artículos 13 y 14 en relación con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS **le informa que este sujeto obligado carece de facultad, competencia o función para poseer la información que solicita, ello en razón de que se refiere a Sujetos Obligados diferentes a esta Comisión Estatal de Aguas.**

- En relación con el enunciado de la solicitud de información con folio 221471524000230 en la que requiere: “[...] *que organo se encarga de la supervision, fiscalizacion, control, resolucion de controversias, recaudación en el municipio correspondiente, en la comision estatal de aguas, cual ha sido la recaudación por la junta de agua potable y alcantarillado de san juan del rio por el poder ejecutivo del estado de Querétaro.*” (sic)

La Dirección Divisional de Concesiones de este Sujeto Obligado refiere que la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, otorgó el Título de Concesión 01/CEAQUERÉTARO/2012, a la persona moral denominada "Operadora Querétaro Moderno, S.A. de C.V. (Ahora Operadora Querétaro Moderno, S.P.I. de C.V.) el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20120312-01.pdf>. En cuanto al resto de la información solicitada en este punto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que, en los archivos de esta Dirección, no se encontró la información solicitada.

Derivado del análisis de la información que solicita, y en atención al enunciado en el que refiere: "[...] que organo se encarga de la supervisión, fiscalización, control, resolución de controversias, recaudación en el municipio correspondiente, [...] cual ha sido la recaudación por la junta de agua potable y alcantarillado de san juan del rio por el poder ejecutivo del estado de Querétaro" (sic), es que con fundamento en los artículos 13 y 14 en relación con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS le informa que este sujeto obligado carece de facultad, competencia o función para poseer la información que solicita, ello en razón de que se refiere a Sujetos Obligados diferentes a esta Comisión Estatal de Aguas.

- En relación con el párrafo de la solicitud de información con folio 221471524000230 en la que requiere: "[...] En el ambito de competencias cuanto han recaudado de los organismos operadores de agua en el municipio correspondiente, cuanto ha recaudado la comision estatal de aguas, cuanto ha recaudado la junta de agua potable y alcantarillado de san juan del rio y cuanto ha recaudado el poder ejecutivo, por el servicio que prestan." (sic)

La Dirección Divisional de Concesiones de este Sujeto Obligado refiere que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que, en los archivos de esta Dirección, no se encontró la información solicitada.

Derivado del análisis de la información que solicita, y en atención al enunciado en el que refiere: "[...] En el ambito de competencias cuanto han recaudado de los organismos operadores de agua en el municipio correspondiente, [...] cuanto ha recaudado la junta de agua potable y alcantarillado de san juan del rio y cuanto ha recaudado el poder ejecutivo, por el servicio que prestan." (sic), es que con fundamento en los artículos 13 y 14 en relación con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS le informa que este sujeto obligado carece de facultad, competencia o función para poseer la información que solicita, ello en razón de que se refiere a Sujetos Obligados diferentes a esta Comisión Estatal de Aguas.

- En este orden, respecto del párrafo de la solicitud de información con folio 221471524000230 en la que requiere: “[...] mediante que documento de todos los organismos operadores de agua, han autorizado los municipio en el ambito que les corresponde, asi como la comision estatal de aguas, el poder ejecutivo, y la junta de agua potable y alcantarillado de san juan del rio, autorizaron los organismos operadores de agua.” (sic)

La Dirección Divisional de Concesiones de este Sujeto Obligado refiere que la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, otorgó el Título de Concesión 01/CEAQUERÉTARO/2012, a la persona moral denominada “Operadora Querétaro Moderno, S.A. de C.V. (Ahora Operadora Querétaro Moderno, S.P.I. de C.V.) el cual puede se consultado en el siguiente link: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20120312-01.pdf>. En cuanto al resto de la información solicitada en este punto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que, en los archivos de esta Dirección, no se encontró la información solicitada.

Derivado del análisis de la información que solicita, y en atención al enunciado en el que refiere: “[...] mediante que documento de todos los organismos operadores de agua, han **autorizado los municipio** en el ambito que les corresponde, (...) **el poder ejecutivo, y la junta de agua potable y alcantarillado de san juan del rio**, autorizaron los organismos operadores de agua.” (sic), es que con fundamento en los artículos 13 y 14 en relación con el numeral 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS le informa que **este sujeto obligado carece de facultad, competencia o función para poseer la información que solicita, ello en razón de que se refiere a Sujetos Obligados diferentes a esta Comisión Estatal de Aguas.**

- Finalmente, por cuanto ve al párrafo de la solicitud de información con folio 221471524000230 en la que requiere: “[...] por que los organismos operadores de agua autorizados por los municipios no fungen en operacion, recaudacion, servicios, instalaciones, y resolucion de controversias, como la junta de agua potable y alcantarillado del municipio de san juan de rio, queretaro.” (sic)

La Dirección Divisional de Concesiones de este Sujeto Obligado refiere que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, hace de su conocimiento que, en los archivos de esa Dirección, no se encontró la información solicitada.

Respuesta que se emite en tiempo y forma, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normatividad citada líneas arriba.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



M. EN D. RAQUEL ARACELY DEL MURO YAÑEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo

RAMY/rsc

La presente respuesta se publicará en listas en los estrados de esta Unidad de Transparencia, en fecha 23 veintitres de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en términos de los artículos 45, 46, fracción V, y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

